

sado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

La misma facultad corresponde al Director del Organismo convocante.

Novena.—Los ejercicios serán puntuados por los miembros del Tribunal, cada uno de ellos, asignando de cero (0) a diez (10) puntos. La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de las calificaciones emitidas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para pasar cada uno de los ejercicios obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación total será la suma de las calificaciones parciales obtenidas de los ejercicios teórico-prácticos.

Décima.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará propuesta de aprobados al Director del Instituto Español de Oceanografía para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Undécima.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de estudios primarios.

c) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo de la norma 12.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Así como los acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Duodécima.—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en instancia referida en la norma 3. En este caso, el Director del Instituto Español de Oceanografía formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Por el Director del Instituto Español de Oceanografía se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimotercera.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

Decimocuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivén de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Director, José María Turnay.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

2652

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer plazas de Educadores del grupo «B» de la Escala Docente de Universidades Laborales.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo para formular reclamaciones frente a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de Educadores del grupo «B» de la Escala Docente de Universidades Laborales, que se hizo pública por Resolución de esta Dirección General de 22 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 273, de 15 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de referencia, con las modificaciones siguientes:

Primero.—Rectificar la opción a que concurre don Cándido Moreno Aragón: «opción B», figuraba «opción A».

Segundo.—Incluir a los solicitantes siguientes:

Abad Caja, Félix.  
Alén Martínez, Manuel.  
Arce Crespo, Eloy.  
Argüelles Díaz, José Manuel.  
Bello López, José Antonio.  
Bretos Tresaco, Laura.  
Bueres García-Junceda, María Luisa.  
Cantalapiedra Cerezo, José Lorenzo.  
Carrasco Roldán, Jesús.  
Casanova González, Luis.  
Coronas Abellanas, Juan Antonio.  
Cuella Celma, Angel.  
Enjuanes Zapater, Josefina.  
Escudero López, Matilde.  
Fernández Llamas, Mariano.  
Gaité Gutiérrez, José Luis.  
Hernández Andrés, Santiago.  
Herrán Pajares, Carlos.  
Hurtado Martínez, Manuel.  
Matas Serrano, Blas.  
Ortega Cebollero, José Enrique.  
Peño Masó, Francisco.  
Pérez Rentero, Alvaro.  
Puertas Velarde, Manuel.  
Riu Cardona, Olga.  
Rodríguez-Hermida González, José.  
Saludes Olavera, Jesús María.  
Sánchez Carrasco, Enrique.  
Sánchez Ruiz, Antonio.  
Santana Hernández, Soledad del Rosario.  
Urda Alcázar, José María de.

Tercero.—Rectificar el nombre y apellido del aspirante Sánchez Olivares (figuraba Olivarez), María Teresa.

Cuarto.—Excluir de las pruebas selectivas, por no ostentar la titulación exigida en la base II.3.b) de la convocatoria, a los aspirantes siguientes:

Alquezar Lapeña, Pascuala.  
Basols y Basols, Jesús.  
Guerrero Sáez, Juan Ramón.  
Muñoz Aisa, María Pilar.  
Narro Rivera, Mariano.  
Paláu Bello, Ramón.  
Pulet Garrasco, Rafael.  
Sañudo Muñoz, Antonio.  
Torreiro Laquente, Ramón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

2653

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se constituye el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para Educadores del grupo B de la Escala Docente de Universidades Laborales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la base VI de la resolución de esta Dirección General de 3 de junio de 1978, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a plazas de Educadores del grupo B de la Escala Docente de Universidades Laborales,